



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°:4708
jueves 13 de agosto de 2026

REF.: Autoriza Orden de Compra N° 4025-128-CM26 para la adquisición de combustible diésel para caldera, a través de Convenio Marco 2239-13-LR25.

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) El Decreto Alcaldicio N°0058 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras 2026.
- c) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- d) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- e) La ley N° 19.880 que “Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos”.
- f) El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- g) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de servicio consistente en adquirir suministro de petróleo diésel para garantizar el óptimo y continuo funcionamiento de la Caldera del Cesfam Antuco, de acuerdo con lo requerido en la Solicitud de Compra N° 58 de fecha 11 de agosto de 2026.
- b) Que, el bien requerido se encuentra catalogado y disponible en la tienda electrónica del portal transaccional www.mercadopublico.cl, bajo el Convenio Marco ID 2239-13-LR25.
- c) Que, de conformidad con el artículo 30 bis de la Ley N° 19.886 y las normas sobre uso preferente del catálogo contenidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661/2024, la contratación a través de Convenio Marco constituye un procedimiento de contratación prioritario y obligatorio para la Administración cuando los bienes requeridos se encuentren vigentes en la plataforma, asegurando principios de eficiencia, celeridad y economía procedimental.
- d) Que el proveedor adjudicado en dicho catálogo, COPEC S.A., RUT: 99.520.000-7, cumple con las condiciones técnicas, comerciales y de despacho requeridas para satisfacer la necesidad del Departamento de Salud.
- e) Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 65 de fecha 11 de agosto de 2026, emitido por el Jefe de Contabilidad y Finanzas, Sr. Jorge Quezada Sánchez, el cual acredita la existencia de fondos suficientes para financiar la presente adquisición.

DECRETO

- 1. **AUTORIZASE** la adquisición a través del catálogo electrónico de Convenio Marco del suministro de combustible petróleo diésel destinado a la caldera del Cesfam Antuco, mediante la emisión de la Orden de Compra N° 4025-128-CM26 a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, asociada al Convenio Marco ID 2239-13-LR25.
- 2. **ADJUDÍQUESE** la referida adquisición al proveedor COPEC S.A., RUT N° 99.520.000-7, por un monto total de \$2.740.000 (Dos millones setecientos cuarenta mil pesos), con impuestos incluidos.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al Presupuesto del Departamento de Salud vigente para el año 2026, con cargo a la cuenta de imputación presupuestaria 215.22.03.003 "Combustibles y Lubricantes".
- 4. **INFÓRMESE** de la dictación del presente decreto y de la orden de compra autorizada en la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad con la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

- JQS
- CCH
- CRP
- OBBC

Firmado electrónicamente
CLAUDIA CIFUENTES
HERRERA
Directora Comunal de Salud
13-08-2026 08:40

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
13-08-2026 09:20

